



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 234.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

Asunción, 23 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 19.

El Decreto N° 8127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

La Resolución N° 221 del 24 de marzo de 2020 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)”.

El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/N° 011/2020 de fecha 23 de abril de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para remisión de recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a la atención de connacionales en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad con el Acta N° 2/2020 del 22 de abril de 2020, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos que serán remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la escala propuesta seguidamente.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 234.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos necesarios a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputables en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2020, destinados a la atención de connacionales en el exterior, de conformidad con lo resuelto por el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, según Acta N° 2/2020.
- Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

| N° | Embajadas | Monto autorizado US\$. |
|----|-------------------|---------------------------|
| 1 | Embapar Perú | 3.268,00 |
| 2 | Embapar Japón | 2.000,00 |
| 3 | Embapar Qatar | 1.000,00 |
| 4 | Embapar Corea | 1.000,00 |
| 5 | Embapar Sudafrica | 1.000,00 |
| 6 | Embapar Francia | 3.000,00 |
| 7 | Embapar Turquía | 2.500,00 |
| 8 | Embapar Australia | 1.000,00 |
| 9 | Embapar Egipto | 1.000,00 |
| 10 | Embapar Italia | 1.000,00 |
| | TOTAL | 16.768,00 |



Ministerio de Relaciones Exteriores

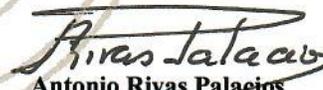
Resolución N ° 234.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR.

-3-

| N° | Consulados | Monto autorizado US\$. |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Congralpar Barcelona | 3.000,00 |
| 2 | Consulpar Miami | 1.500,00 |
| 3 | Congralpar Foz de Iguazú | 5.000,00 |
| 4 | Congralpar Los Angeles | 1.500,00 |
| 5 | Congralpar San Pablo | 3.000,00 |
| 6 | Congralpar Málaga | 2.000,00 |
| 7 | Embapar Washington, Sección Consular | 2.000,00 |
| | Total | 18.000,00 |

- Art. 3° Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.
- Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro